



**Poder Judicial de la Provincia de La Pampa**  
2024

**Resolución de pago de adicional por título**

**Número:** RESTI-2024-10-E-JUSPAMPA-PDCIA

SANTA ROSA, LA PAMPA  
Martes 30 de Abril de 2024

**Referencia:** Pago de adicional por Título Universitario EX-2023-00038415- -JUSPAMPA-SRH

---

**Visto:** El expediente electrónico EX-2024-00038415- -JUSPAMPA-SRH; y,

**Considerando:** El correo electrónico remitido por la agente Claudia Yanina Alarcón, quien se desempeña como escribiente en la Oficina de Objetos Secuestrados de la Segunda Circunscripción Judicial, mediante el cual solicita se le abone el Adicional por Título Terciario de Analista de Sistemas de Computación.

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 3 y 4 del Decreto Acuerdo N° 2980/75, se anexa nota complementaria suscripta por el Sr. Carlos Alvarado, titular de la Secretaría Técnica, en la que informa que la agente realiza tareas que están vinculadas con las funciones que se desarrollan en esa dependencia, considerando que es fundamental su aporte para el desarrollo de las mismas; toda vez que contribuye con el armado de la estadística de la Oficina de Objetos Secuestrados, elaborando informes en la base de datos que administra el organismo, y contribuye a la mejora de la plataforma informática.

En lo que respecta a la información obrante en el correspondiente Legajo Personal N° 4105, se observó que la mencionada agente, titular del D.N.I. N° 32.861.758, ingresó al Poder Judicial el día 20 de mayo de 2021 por Resolución N° 93/21 del Superior Tribunal de Justicia, dictada en el marco de la Ley 2226, posteriormente fue confirmada en el cargo por Resolución 302/21 del Superior Tribunal de Justicia.

Ahora bien, ante la carencia de una norma específica regulatoria que prevea la retribución de un Adicional por Título dirigida al personal judicial, resulta de aplicación supletoria al presente trámite lo previsto en el artículo 51 inciso c) de la Ley Provincial N°643 "Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial dependiente de los Poderes del Ejecutivo y Legislativo".

Dicha ley, en su artículo 59, establece que para la liquidación del adicional en cuestión deben aplicarse las normas del art. 4° de la N.J.F. N° 772/77 -texto conforme Ley N° 3448- encontrando su correspondiente

reglamentación en el Decreto Acuerdo N° 2980.

Así, el art. 3° del mencionado Decreto Acuerdo establece que "el adicional por título se liquidará desde la emisión del diploma o certificado respectivo, desde la correspondiente a la designación del agente, o desde la asignación de las tareas a las que aporte conocimientos inherentes al título en su caso. La retroactividad no podrá exceder el primer día del ejercicio financiero durante el cual el agente acredite su derecho".

Entonces, considerando los presupuestos de dicha norma y las particularidades que presenta el caso en análisis, resulta pertinente tener presente para la liquidación, el momento de la designación de la agente en el Poder Judicial, con la limitación que aplica a la retroactividad.

Ello, en atención a que de conformidad a lo expresado antes y lo que surge del PV-2024-00018212-JUSPAMPA-SRH, la agente Alarcon inició los trámites en el mes de julio del año 2023, y por cuestiones que no resultan imputables a ella, el trámite se paralizó hasta el mes de febrero del año en curso; por lo cual, de haberse contemplado su situación en el mes de octubre, la liquidación se hubiese materializado en esa oportunidad, y a partir del 1 de enero de 2023 por resultar aplicable el límite de la retroactividad.

Por otra parte, se ha dado intervención a la Secretaría Legal, emitiendo el Dictamen N° 1142/24.

En mérito a lo expuesto, encontrándose cumplimentados los requisitos necesarios para dar continuidad al trámite de pago de adicional por título universitario, corresponde hacer lugar a la solicitud cursada por la agente Claudia Yanina Alarcón, a partir del 1 de enero del año 2023.

En consecuencia a todo lo considerado, por Secretaría de Recursos Humanos en lo sucesivo deberán articularse los mecanismos que resulten menester a los fines de optimizar la gestión de recursos a fin de evitar demoras como la aquí vislumbrada.

Por lo que, siendo competencia de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia dictar la presente resolución, conforme art. 1° del Anexo I del Acuerdo N° 3615 y art. 11 de la Ley N°1388 –modificatoria del art. 20 de la Ley N° 1387, resulta pertinente resolver en tal sentido.

**Por ello, Presidencia del Superior Tribunal de Justicia,**

**Resuelve:**

**Primero:** Disponer el pago del Adicional por Título Universitario -Analista de Sistemas de Computación- a la agente Claudia Yanina Alarcón, D.N.I N° 32.861.758, a partir del día 1 de enero del año 2023; de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**Segundo:** Disponer que por Secretaría de Recursos Humanos, en lo sucesivo, deberán articularse los mecanismos que resulten menester a los fines de optimizar la gestión de recursos para evitar demoras como la vislumbrada en las presentes actuaciones.

**Tercero:** Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio a la Sra. Claudia Yanina Alarcón y a la Secretaría de Economía y Finanzas. Protocolícese.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa  
Date: 2024.04.29 14:26:34 -03:00

Gabriela Carina Viglianco  
Directora General de Administración  
Dirección General de Administración  
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa  
Date: 2024.04.30 09:08:51 -03:00

José Roberto Sappa  
Presidente  
Presidencia  
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la  
Provincia de La Pampa  
Date: 2024.04.30 09:08:53 -03:00